

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023
		ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023, DE CARÁCTER INTERNACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, SERVICIENTIFICA-MEDICA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR, ANDRES MISAEL GARCIA RICO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las políticas y Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, y acredita dichas facultades con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo de funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar un convenio modificatorio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023
		CONTRATO BI23005

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- 1.3 De conformidad con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento **El Dr. Filiberto Isaac Gomez Mendoza, Director del Hospital General de Zona número 14, en, Hermosillo, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** facultado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- 1.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC [REDACTED]** facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos, así como para participar en él como Área Responsable de la Contratación en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los numerales 5.3.1 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, **El Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** facultado para determinar y analizar las necesidades de la adquisición de los bienes, así como para participar en el contrato como Área Requiriente, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitacion Publica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023**, de carácter **INTERNACIONAL**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32,

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 113 DE LA LFTAI

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005
---	--	---

33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

- 1.7 **EL INSTITUTO** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Oficio de Liberacion de Inversion 2023, número 099001/6B3000/6B30/BMI23/905/2993 de fecha 22 de Septiembre del 2023, emitido por la Coordinadora de Planeacion de Servicios Médicos de Apoyo, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (Uno).
- 1.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.
- 1.9 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. **"EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:**
 - 2.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en Escritura pública número 271,801 de fecha 19 de Julio de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Claudio Juan Ramon Hernandez de Rubin, Titular de la Notaría 123 de la Ciudad de México, cuyo objeto social es compra, venta, distribucion, representacion, comision, consignacion, mediacion, arrendamiento, fabricacion, importacion, exportacion, maquila y en general la comercializacion de toda clase de materiales de curacion, medicina, medicamentos, equipo de laboratorio, reactivos, instrumental medico y hospitalario, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México con el folio 498621-1 de fecha 30 de Julio del 2013.
 - 2.2 El C. Andres Misael Garcia Rico en su caracter de representante legal de SERVICIENTIFICA-MEDICA, S.A. DE C.V., cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública de número 318,914 , Libro 9,070 de fecha 22 de Octubre del 2021, de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
 - 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
 - 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SER130719M23.
 - 2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO B123005
--	--	---

Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

- 2.6 Tiene establecido su domicilio en **Calzada México-Xochimilco 106, Colonia San Lorenzo Huipulco, Alcaldia Tlalpan, Ciudad de México, correo electrónico licitaciones@servicientifica.com, Telefono: [REDACTED] y [REDACTED]** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de **EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023**, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo 1 (uno) "Oficio de Liberacion de Inversion 2023"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Asignada"

Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"

Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Propuesta económica"

Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$428,191.20 (Cuatrocientos veintiocho mil ciento noventa y un pesos 20/100MN)**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO B123005
--	--	---

más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por y un monto máximo de \$1,070,478.00 (Un millon setenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100MN) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)..

Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el "ANEXO 3" así como en la convocatoria que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005
--	--	---

de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo 3 (Tres) y en el presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo 3 (Tres), así como fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de **5 Días (Cinco) hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **20 de Octubre al 31 de Diciembre del 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023
		ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023
		ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005

DIVISIBLE, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005
---	--	---

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a **Dr. Filiberto Isaac Gomez Mendoza, Director del Hospital General de Zona número 14, Hermosillo, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005
---	--	---

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO”, aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el Anexo 3 (Tres), las cuales se calcularán en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 (días)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional sobre la parte de los bienes no entregados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023
		ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023
		ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023
		ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023
		ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005

- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023
		ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO B123005

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023
		ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO B123005

patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y juntas de aclaraciones, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad Obregón Sonora**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
MEDICO, INSTRUMENTAL Y
MOBILIARIO PARA SALA DE
HEMODINAMIA EN EL HGZ
NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN
EL EJERCICIO 2023

CONTRATO B123005

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día **06 de Noviembre del 2023**

POR:
"EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
RFC: [REDACTED]

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción
IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Titular del Área Requiriente

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
RFC: [REDACTED]

Titular del Área Administradora

Dr. Filiberto Isaac Gomez Mendoza
Director del Hospital General de Zona número 14, Hermosillo,
Sonora, del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora,
RFC: [REDACTED]

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos,
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
RFC: [REDACTED]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005

"EL PROVEEDOR"

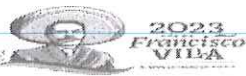


SERVICIENTIFICA-MEDICA, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL
ANDRES MISAEL GARCIA RICO
RFC: SER130719M23

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005
---	---	--

ANEXO 1

"OFICIO DE LIBERACION DE INVERSION 2023"

 GOBIERNO DE MEXICO				DIRECCIÓN DE FINANZAS Unidad de Operación Financiera Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora Presente		Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2023		
Oficio de solicitud del área requerente: 27900100100/230-23/1562 y 247-23/1573 La Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$2,246,505.37, referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 2 bienes, correspondientes a la Cartera señalada a continuación:		Capítulos: Equipamiento Oficio de Liberación de Inversión 2023 No. 07900100100/230-23/1562/ 905 / 2995		
Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP Nombre de Cartera: Programa de Adquisición de Equipamiento para una Nueva Sala de Hemodinamia en el Hospital General de Zona 14 Hermosillo, Sonora.		Información del HCT del IMSS Proyecto PREI: 23270003 Acuerdos: ACDO,AS3-HCT-200823/281-FDT ACDO,AS3-HCT-200916/254-9-LDE Asignación presupuestaria: 35,314,162.00 Nombre del PPI: Equipo Hemodinamia		
Clave de Cartera: 23800CYR0061 No. de solicitud: 778865 Unidad Responsable: GYR Modalidad: R		Programa presupuestario: 029 Fuente financiamiento: 4 Importe del calendario fiscal: 35,314,162.00 Localización geográfica: 26 Sonora		
Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023 Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 46 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.21 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y el oficio circular No. 07900100100/230-23/1562/ 905, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2023, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.				
Unidad Responsable del Gasto (URG): 27 COAD Sonora Número de bienes: 2 Monto original con IVA: 2,246,505.37 (dos millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos cinco pesos 37/100 m.n.)				
Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Miberrum para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 7 que se adjunta, y con base en los artículos 6 y 164 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.				
Atentamente,  Giovanni D. Bojorquez Covarrubias El Titular				
Continúa en reverso				
				
Página 1 de 3				

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005
---	---	--

 GOBIERNO DE MÉXICO		DIRECCIÓN DE FINANZAS Unidad de Operación Financiera Coordinación de Presupuesto e Información Programática		
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora Presente				
Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2023				
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="215 892 1023 997"> Oficio de solicitud del área requirente: 279901100100/230-23/1652 y 247-23/1673 La Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$2,246,505.37, referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 2 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación. </td> <td data-bbox="1023 892 1448 997"> Capítulo: Equipamiento Oficio de Liberación de Inversión 2023 NO. 099001/66300/0000/INVEST 905 / 2995 </td> </tr> </table>			Oficio de solicitud del área requirente: 279901100100/230-23/1652 y 247-23/1673 La Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$2,246,505.37, referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 2 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.	Capítulo: Equipamiento Oficio de Liberación de Inversión 2023 NO. 099001/66300/0000/INVEST 905 / 2995
Oficio de solicitud del área requirente: 279901100100/230-23/1652 y 247-23/1673 La Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$2,246,505.37, referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 2 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.	Capítulo: Equipamiento Oficio de Liberación de Inversión 2023 NO. 099001/66300/0000/INVEST 905 / 2995			
Normatividad del Programa de Inversión Física En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables. Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable. Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público-privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el ComprasNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento. Con copia para: Mtro. Eliseo Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera (SUCCF) Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria (SUCCG) Lic. Claudia Aracely Enriquez Santoyo.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el ODAD Sonora. [7] Objeto Página 2 de 3				

SE ELIMINAN DATOS DE CERTIFICADO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

Página 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
MEDICO, INSTRUMENTAL Y
MOBILIARIO PARA SALA DE
HEMODINAMIA EN EL HGZ
NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN
EL EJERCICIO 2023

CONTRATO B123005

ANEXO 2

"PROPUESTA ASIGNADA"

PROVEEDOR: SERVICIENTIFICA-MEDICA, S.A. DE C.V.

2. SERVICIENTIFICA-MEDICA, S.A. DE C.V.

No.	Clave PREI	EQUIPO	CANT	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL
10	12316	BISTURI CERRURJO, MANO N° 5 CORTO	1	ZEPF	ALEMANIA	1,800.00	1,800.00
11	12334	CANULA YANKAVER CON BOTON DESATORNILLABLE, LONGITUD 27 O 22 CM	1	ZEPF	ALEMANIA	1,200.00	1,200.00
12	12338	CANULA FERGUSON, CAL 10 FB ANGULADA,	1	ZEPF	ALEMANIA	2,300.00	2,300.00
13	12339	CANULA FERGUSON CAL 12 FB ANGULADA,	1	ZEPF	ALEMANIA	1,000.00	1,000.00
14	12336	MANO PARA BISTURI, DEL NO 7 CORTO	2	ZEPF	ALEMANIA	900.00	1,800.00
15	12395	MANO PARA BISTURI, DEL NO 3 LARGO	1	ZEPF	ALEMANIA	900.00	900.00
16	12402	PINZA BACKHAUS	5	ZEPF	ALEMANIA	900.00	4,500.00
17	12407	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 10 A 125 MM	2	ZEPF	ALEMANIA	900.00	1,800.00
18	12409	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 100 A 190 MM	1	ZEPF	ALEMANIA	720.00	720.00
19	12410	PINZA DE DISECCION ESTANDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1 X 2, LONGITUD DE 100 A 190 MM	1	ZEPF	ALEMANIA	900.00	900.00
20	12412	PINZA DE DISECCION ESTANDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 100 A 190 MM	1	ZEPF	ALEMANIA	900.00	900.00
21	12416	PINZA CRIELE, CURVA, CON 5 DIENTES TRANSVERSALES, LONGITUD 16 CM	5	ZEPF	ALEMANIA	1,700.00	8,500.00
22	12418	PINZA HALSTED MOSQUITO RECTA SIN DIENTES, LONGITUD DE 100 A 100 MM	1	ZEPF	ALEMANIA	600.00	600.00
23	12421	PINZA HALSTED MOSQUITO CURVA	10	ZEPF	ALEMANIA	900.00	9,000.00
24	12452	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 60 A 90 CM	4	ZEPF	ALEMANIA	900.00	3,600.00
25	12452	PINZA FOLSTER O FOLSTER, BALLESTER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 100 A 200 MM	2	ZEPF	ALEMANIA	900.00	1,800.00
26	12455	PINZA FOLSTER O FOLSTER, BALLESTER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 200 A 250 MM	1	ZEPF	ALEMANIA	1,500.00	1,500.00
27	12467	PINZA BADCOCK, FENESTRADA, CON RETEN, LONGITUD 18 CM	2	ZEPF	ALEMANIA	500.00	1,000.00
28	12450	PINZA HARTMAN O BABY MOSQUITO, RECTA, LONGITUD DE 90 A 100 MM	4	ZEPF	ALEMANIA	800.00	3,200.00
29	12492	PINZA HARTMAN O BABY MOSQUITO, CURVA, LONGITUD DE 90 A 100 MM	6	ZEPF	ALEMANIA	900.00	5,400.00
30	12496	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 10 A 120 MM DE LONGITUD	3	ZEPF	ALEMANIA	990.00	2,970.00
31	12554	PORTA AGUJAS (E CARO MAYO) HEGAR, RECTO, SIN BARRERA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBONO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM	1	ZEPF	ALEMANIA	1,000.00	1,000.00
32	12553	SEPARADOR FADABER, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 90 A 120 MM	1	ZEPF	ALEMANIA	600.00	600.00
33	12600	SEPARADOR SENN O BABY SENN MILLER O SENN MILLER, DE DOBLE EXTREMO, CON 1 CARRILLO ROMO, LONGITUD DE 100 A 120 MM	2	ZEPF	ALEMANIA	5,870.00	11,740.00
34	12653	TORERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 160 A 165 MM	2	ZEPF	ALEMANIA	650.00	1,300.00
35	12671	TORERA METZEMBAUM, CURVA, FINA, LONGITUD 18 CM	2	ZEPF	ALEMANIA	1,042.00	2,084.00

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023.

Página 6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023**

**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
MEDICO, INSTRUMENTAL Y
MOBILIARIO PARA SALA DE
HEMODINAMIA EN EL HGZ
NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN
EL EJERCICIO 2023**

CONTRATO B123005

No.	Clave PREI	EQUIPO	CANT	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL
36	12681	TIJERA IRIS, CURVA, LONGITUD 12 CM	1	ZEPF	ALEMANIA	2,000.00	2,000.00
37	12708	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 150 A 155 MM	1	ZEPF	ALEMANIA	980.00	980.00
41	14756	PINZA DE BAILEY DE DISECCION, ATRAUMATICA, RECTA, RAMAS DE 2 MM DE ANCHO, LONGITUD DE 150 A 160 MM	1	ZEPF	ALEMANIA	164.00	164.00
42	14865	PINZA COOLEY RECTA, RAMAS ANGULADAS A 60°, LONGITUD DE 150 A 160 MM	2	ZEPF	ALEMANIA	1,366.00	2,732.00
43	14866	PINZA COOLEY RECTA, RAMAS ANGULADAS A 30°, LONGITUD DE 160 A 165 MM	1	ZEPF	ALEMANIA	6,400.00	6,400.00
44	14901	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 155 A 160 MM	8	ZEPF	ALEMANIA	6,400.00	51,200.00
46	15104	PINZA DIEFFENBACH, RECTO, LONGITUD DE 30 A 40 MM	2	ZEPF	ALEMANIA	580.00	1,160.00
48	15250	PINZA DE ANILLOS	1	ZEPF	ALEMANIA	500.00	500.00
49	15372	PORTA AGUJAS HALSEY, RECTO, CON RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 155 MM	1	ZEPF	ALEMANIA	2,600.00	2,600.00
50	15386	PORTA AGUJAS RYDER, VASCULAR, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 155 MM	1	ZEPF	ALEMANIA	3,000.00	3,000.00
51	15461	PORTA AGUJAS HALSEY O CRILEE, VOOO, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM	1	ZEPF	ALEMANIA	2,100.00	2,100.00
52	15494	SEPARADOR PINCHETTO, 10 CM DE APERTURA	1	ZEPF	ALEMANIA	20,000.00	20,000.00
54	17403	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	1	MEDICA D	NACIONAL	900,000.00	900,000.00

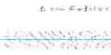
RESUMEN DE ASIGNACIÓN

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUB TOTAL	428,191.20	1,070,478.00
IVA	68,510.59	171,276.48
TOTAL	496,701.79	1,241,754.48

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023
		ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005

ANEXO 3

“TERMINOS Y CONDICIONES”

	GOBIERNO DE MÉXICO			ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA Jefatura de Servicios de Prestadores Médicos
ANEXO No. 4 Términos y Condiciones numeral 4.24.4 (mobiliario)				
a) Vigencia: La vigencia del contrato, será a partir del día natural siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contratados por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses, contados a partir de la entrega, conforme al Anexo 3.4 "Dirección de entrega", previa coordinación con el Administrador del Contrato.				
b) Plazo de entrega del bien: El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será hasta 57 días naturales posteriores a la notificación del fallo.				
c) Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el total de las claves, se solicita que el Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.				
Para efectos de la Evaluación de las Características Técnicas, se procederá al análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:				
1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del participante, solicitada en el presente procedimiento. 2. Se verificará la descripción técnica del licitante, integrada en el Anexo 4.1 "Formato de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el instructivo de Llenado. 3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. (Anexo 4.1) 4. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo 4.1 "Formato de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes".				
1/2    2023 Francisco VILA				







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
MEDICO, INSTRUMENTAL Y
MOBILIARIO PARA SALA DE
HEMODINAMIA EN EL HGZ
NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN
EL EJERCICIO 2023

CONTRATO BI23005



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto del Subdirector Administrativo del Hospital General de Zona No. 14, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 6 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso," de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

4/12

5 de Febrero No. 200 Norte, Col. Centro, C.P. 83000, Ciudad Obregón, Sonora, Tel. 061 2341 1341 ext. 22500

www.porsagoriza.com



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023
		CONTRATO BI23005



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

• **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

• **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones o accesorios, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de las mismas durante el periodo antes señalado.

• **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del Subdirector Administrativo del Hospital General de Zona No. 14.

Así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

• **Periodo de garantía.**

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de **36 meses**, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al **Anexo 3.4 "Dirección de entrega"**, previa coordinación con el Administrador del Contrato.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de

5/2



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
MEDICO, INSTRUMENTAL Y
MOBILIARIO PARA SALA DE
HEMODINAMIA EN EL HGZ
NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN
EL EJERCICIO 2023

CONTRATO BI23005



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

• **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios **(36 meses)**, a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la Sala de Hemodinamia.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones.
- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

• **Mantenimientos correctivos**

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes **(36 meses)**, los servicios de mantenimiento:

a. **Mantenimiento correctivo.**

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el bien y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que

6/12



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023
		ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 6 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso", de los presentes Términos y Condiciones.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la **Sala de Hemodinamia**.

Éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la "**Ley de Instituciones de Seguros y Finanzas**", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requerente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

7/12

V. ALFONSO RIVERA, Cof. Centro, CIBESON, Ciudad Obregón, Sonora. Tel. (662) 444 414 12 800 alfonso@imss.mx



**2023
Francisco
VILLA**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005
---	---	--

	GOBIERNO DE MÉXICO			ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
--	-------------------------------	--	--	---

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, conforme a la **entrega del total de la cantidad adjudicada de cada partida**, a entera satisfacción del IMSS, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 norte, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - Número de Proveedor
 - Número de Contrato
 - Número de tránsito o de alta(s)
 - Número de fianza y nombre de la afianzadora
- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.
- Copia del contrato.
- Remisión del pedido.
- Copia de la fianza.
- Original de la carta garantía entregada al Administrador del Contrato, en las que se detalle que su vigencia comenzará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en la dirección referida en el **Anexo 3.4 "Dirección de entrega"**, previa coordinación con el Administrador del Contrato, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión".
- En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Número de contrato
 - Número de Proveedor
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el Administrador de Contrato, emitida por el IMSS.

8/12

Carretera No. 204 (Pista), Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, Tel. Oficiales (52) 614 32 5077 - www.imss.gob.mx





**2023
Francisco
VILLA**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005
---	---	--

	GOBIERNO DE MÉXICO			ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
--	---------------------------	--	--	---

en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SAI.HCT.250.315/62.P.D3, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente,

1. En el caso de que algún particular:
 - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
 - b) Cuenten con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
 - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

9/12

Edificio HS-226 Norte, Cde. Centro, C.P. 83000, Ciudad Obregón, Sonora, Tel. 0644 2543 212 12 600 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023
		CONTRATO BI23005



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se

deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requerente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

10/12

1 de Febrero No. 230 Norte, C.D. Sonora, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, Tel. Directo (52) 618 12 600 www.imss.gob.mx



**2023
Francisco
VIBA**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005
--	---	--



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá entregar los bienes conforme al **Anexo 3.4 "Dirección de entrega"**.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

La recepción de los bienes se llevará a cabo en 1 acto:

La entrega de los bienes será en la dirección referida en el **Anexo 3.4 "Dirección de entrega"**, previa coordinación con el Administrador del Contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (**Anexo No. 4.2**), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

De ser el caso el proveedor deberá llevar a cabo el armado de los bienes en el sitio, día y horario previo acuerdo entre el proveedor y el administrador del contrato.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión". (**Anexo No. 4.3**), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que los responsables de la recepción de los bienes es el Administrador del Contrato, y los servidores públicos autorizados para elaborar el "Acta Administrativa Circunstanciada de

11/12



**2023
Francisco
VÉLÁZQUEZ**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión que se encuentra en el Anexo No. 4.2 o bien, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" del Anexo No. 4.3, según corresponda.

El licitante adjudicado previa coordinación el Administrador de Contrato, en la dirección referida en el Anexo 3.4 "Dirección de entrega", deberá identificar el espacio físico designado, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

DOCTOR
MANUEL DE JESÚS LÓPEZ CASTRO
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

12/12

Edo. Felipe R. 220 Norte, Col. Centro, T. 90000, Ciudad Obregón, Sonora, S. de. México 85000 466 12 000

www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
MEDICO, INSTRUMENTAL Y
MOBILIARIO PARA SALA DE
HEMODINAMIA EN EL HGZ
NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN
EL EJERCICIO 2023

CONTRATO BI23005



GOBIERNO DE
MÉXICO



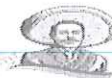
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados
INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO: INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria el cual corresponderá única y exclusivamente al requerimiento emitido por la convocante y no a la propuesta técnica del participante.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante, el cual corresponderá única y exclusivamente a la propuesta del participante.

Concepto	Registrar
1.- Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(los) modelo(s) del(los) equipo(s).
7.- Catálogo(s)	El(los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(los) fabricante(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión y de manera amplia y detallada, las especificaciones y requisitos técnicos que conciernen a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Mantenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse. Las imágenes que el licitante integre en este formato, no sustituyen a los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	Al final de cada partida cuya propuesta sea presentada por el licitante, deberá plasmar el nombre y firma del representante autorizado.



2023
Francisco
VBA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
MEDICO, INSTRUMENTAL Y
MOBILIARIO PARA SALA DE
HEMODINAMIA EN EL HGZ
NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN
EL EJERCICIO 2023

CONTRATO BI23005



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(les) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios).

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, así como las siguientes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.
2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

E. de Robles No. 299 Intero, Col. Centro, C.P. 83000, Ciudad Obregón, Sonora, Tel. Directo (52) 662 412 123

Revista Sonora



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005
---	--	---



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas**

4. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
5. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha _____ en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque,

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) de fecha _____.

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontraba en buen estado se procedió a verificación de la CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) (en caso de ser aplicable), de fecha _____.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) (en caso de ser aplicable) de fecha _____. Como siguiente paso se verificó en la CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) (en caso de ser aplicable), de fecha _____ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso ilimitado del instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad médica.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.

8 de Febrero de 2023, Calle Centro 2405305, Ciudad Obregon, Sonora, Tel. 0646 1549 414 40335 www.imss.gob.mx

COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL



**2023
Francisco
VIBA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
MEDICO, INSTRUMENTAL Y
MOBILIARIO PARA SALA DE
HEMODINAMIA EN EL HGZ
NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN
EL EJERCICIO 2023

CONTRATO BI23005



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

A. Asimismo, a continuación se describe la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para el mobiliario".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo 3.3 "Requisitos para el mobiliario" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones:

Calle Reforma No. 239 (Antes: Cal. Sonora), C.P. 83000, Ciudad Obregón, Sonora; Tel. Oficio: (5255) 414-45532

www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
MEDICO, INSTRUMENTAL Y
MOBILIARIO PARA SALA DE
HEMODINAMIA EN EL HGZ
NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN
EL EJERCICIO 2023

CONTRATO BI23005



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(los) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)			
	Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)	
	(Firma y matrícula)		(Firma y matrícula)	
	(Antefirma)		(Antefirma)	
	Responsable del área usuaria del(los) bien(es)		Responsable del Área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)	
	(Firma y matrícula)		(Firma y matrícula)	
	(Antefirma)		(Antefirma)	
	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(los) bien(es)	
	(Firma y matrícula)		(Firma)	
	(Antefirma)		(Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
MEDICO, INSTRUMENTAL Y
MOBILIARIO PARA SALA DE
HEMODINAMIA EN EL HGZ
NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN
EL EJERCICIO 2023

CONTRATO BI23005



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de
Prestadores Médicos

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del
año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la
RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Mobiliario						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino	Delegación
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono	Correo electrónico de la empresa
Procedimiento de adquisición No.	Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s)
íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día
_____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo
establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio,
firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se
encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el
original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente
respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del
Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)			
	Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
	Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEQUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005
---	--	---



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 Jefatura de Servicios de
 Prestaciones Médicas

ANEXO No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año: _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre (1)	Marca (2)	Modelo (3)	Número serie (4)	Cantidad (5)	Clave SAI (6)	Clave PREI (7)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino (8)	Delegación (9)
Nombre de la empresa (10)	
Dirección de la empresa (11)	
Teléfono de la empresa (12)	Correo electrónico empresa (13)
Procedimiento de adquisición No. (14)	Contrato No. (15)

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
MEDICO, INSTRUMENTAL Y
MOBILIARIO PARA SALA DE
HEMODINAMIA EN EL HGZ
NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN
EL EJERCICIO 2023

CONTRATO BI23005



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de ____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.
No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de esto se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)			
Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Firma y matrícula)		
(Antefirma)		(Antefirma)		
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Firma y matrícula)		
(Antefirma)		(Antefirma)		
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Firma)		
(Antefirma)		(Antefirma)		

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARCO INDICADO"



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
MEDICO, INSTRUMENTAL Y
MOBILIARIO PARA SALA DE
HEMODINAMIA EN EL HGZ
NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN
EL EJERCICIO 2023

CONTRATO BI23005



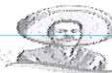
GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

5. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada



2023
Francisco
VELA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005
---	--	---

ANEXO 4

“MODELO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005
---	---	--

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005
---	--	---

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005
---	---	--

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005
---	---	--

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
MEDICO, INSTRUMENTAL Y
MOBILIARIO PARA SALA DE
HEMODINAMIA EN EL HGZ
NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN
EL EJERCICIO 2023

CONTRATO BI23005

ANEXO 5

"PROPUESTA ECONÓMICA"



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA	16 DE OCTUBRE DE 2023
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SERVICIENTIFICA-MEDICA S.A. DE C.V.
RFC	SER130719M23
DOMICILIO	CALZADA MEXICO XOCHIMILCO 106, COLONIA: SAN LORENZO HUIPULCO, TLALPAN, C.P. 14370
TELÉFONO	
NÚMERO DE LICITACIÓN	LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS	00151120

SALA DE HEMODINAMIA DEL HGZ 14 DE HERMOSILLO, SONORA

No. PARTIDA	ID	DESC	UNI	TIPO	CANT	FABRICANTE MARCA	REGISTRO SANITARIO	PROCEDENCIA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
10	12326	BISTURI QUIRURGICO, N° 3, MANGO CORTO.	PZ	PZ	1	ZEPP Medical Instruments GmbH Marca: ZEPP	1869E2019 SSA	ALEMANIA	1	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
11	12334	CANULA YANKAUER, CON BOTÓN DESATORNILLABLE, LONGITUD 27 O 22 CM.	PZ	PZ	1	ZEPP Medical Instruments GmbH Marca: ZEPP	1869E2019 SSA	ALEMANIA	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
12	12338	CÁNULA FERGUSON, CAL. 10 FR. ANGULADA.	PZ	PZ	1	ZEPP Medical Instruments GmbH Marca: ZEPP	1869E2019 SSA	ALEMANIA	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00

Serviciencia-Medica, S.A. de C.V.

Tel. [REDACTED]

serviciencia-medica.com

SE ELIMINA TELÉFONO POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA
FÍSICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE
POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE
CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I
DEL ART. 113 DE LA LFTAI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
MEDICO, INSTRUMENTAL Y
MOBILIARIO PARA SALA DE
HEMODINAMIA EN EL HGZ
NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN
EL EJERCICIO 2023

CONTRATO BI23005

13	12339	CÁNULA FERGUSON CAL. 12 FR. ANGULADA.	PZ	PZ	1	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1869E2019 SSA	ALEMANIA	1	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00
14	12394	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 7, CORTO	PZ	PZ	2	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	2	\$ 980.00	\$ 1,960.00
15	12395	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 3 LARGO	PZ	PZ	1	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	1	\$ 980.00	\$ 980.00
16	12402	PINZA BACKHAUS	PZ	PZ	5	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	5	\$ 980.00	\$ 4,900.00
17	12407	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 MM.	PZ	PZ	2	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	2	\$ 980.00	\$ 1,960.00
18	12409	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PZ	PZ	1	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	1	\$ 720.00	\$ 720.00
19	12410	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1 X 2, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PZ	PZ	1	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	1	\$ 980.00	\$ 980.00

Servicientífico-Médico, S.A. de C.V.
Tel. [REDACTED]
www.servicientifico.com

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA
FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU
DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE
LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN
TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA
LFTAIP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023**

**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
MEDICO, INSTRUMENTAL Y
MOBILIARIO PARA SALA DE
HEMODINAMIA EN EL HGZ
NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN
EL EJERCICIO 2023**

CONTRATO B123005

20	12412	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, DIENTES, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PZ	PZ	1	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	1	\$ 900.00	\$ 900.00
21	12416	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	PZ	PZ	5	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	5	\$ 1,700.00	\$ 8,500.00
22	12418	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PZ	PZ	1	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	1	\$ 600.00	\$ 600.00
23	12423	PINZA HALSTED MOSQUITO CURVA	PZ	PZ	12	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	12	\$ 900.00	\$ 11,760.00
24	12432	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 80 A 90 MM.	PZ	PZ	4	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	4	\$ 600.00	\$ 3,920.00
25	12452	PINZA FOERSTER O FOERSTER- BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 160 A 200 MM.	PZ	PZ	2	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	2	\$ 900.00	\$ 1,900.00

Servicientifica-Médica, S.A. de C.V.
Tel. [REDACTED]
www.servicientifica.com

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION
CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O
IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE
CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART.
113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
MEDICO, INSTRUMENTAL Y
MOBILIARIO PARA SALA DE
HEMODINAMIA EN EL HGZ
NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN
EL EJERCICIO 2023

CONTRATO BI23005

26	12456	PINZA FOERSTER O FOERSTER- BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PZ	PZ	1	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	1	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
27	12467	PINZA BABCOCK, FENESTRADA, CON RETEN, LONGITUD 18 CM.	PZ	PZ	2	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	2	\$ 520.00	\$ 1,040.00
28	12491	PINZA HARTMAN O BABY MOSQUITO, RECTA, LONGITUD DE 90 A 100 MM.	PZ	PZ	4	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	4	\$ 800.00	\$ 3,200.00
29	12492	PINZA HARTMAN O BABY MOSQUITO, CURVA, LONGITUD DE 90 A 100 MM.	PZ	PZ	6	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	6	\$ 935.00	\$ 5,610.00
30	12496	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110 A 120 MM. DE LONGITUD	PZ	PZ	2	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	2	\$ 980.00	\$ 1,960.00

Servicientifico-Medico, S.A. de C.V.
Tel: [REDACTED]
www.servicientifico.com

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION
CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O
IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN
TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
MEDICO, INSTRUMENTAL Y
MOBILIARIO PARA SALA DE
HEMODINAMIA EN EL HGZ
NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN
EL EJERCICIO 2023

CONTRATO BI23005

31	12534	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO- HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PZ	PZ	1	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1608E2003 SSA	ALEMANIA	1	\$ 1,668.00	\$ 1,668.00
32	12553	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2. LONGITUD DE 120 A 125 MM.	PZ	PZ	3	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1147E2003 SSA	ALEMANIA	3	\$ 650.00	\$ 1,950.00
33	12600	SEPARADOR SENN O BABY SENN- MILLER O SENN- MUELLER, DE DOBLE EXTREMO, CON 3 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 160 A 170 MM.	PZ	PZ	2	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1147E2003 SSA	ALEMANIA	2	\$ 5,870.00	\$ 11,740.00
34	12653	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZ	PZ	2	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1146E2003 SSA	ALEMANIA	2	\$ 650.00	\$ 1,300.00

Servientifica Medica S.A. de C.V.
Tel. [REDACTED]
www.servientifica.com

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA
IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN
PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO
ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA
FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
MEDICO, INSTRUMENTAL Y
MOBILIARIO PARA SALA DE
HEMODINAMIA EN EL HGZ
NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN
EL EJERCICIO 2023

CONTRATO BI23005

35	12673	TIJERA METZEMBAUM, CURVA, FINA, LONGITUD 18 CM.	PZ	PZ	2	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1146E2003 SSA	ALEMANIA	2	\$ 1,032.00	\$ 2,064.00
36	12681	TIJERA IRIS, CURVA, LONGITUD 12 CM.	PZ	PZ	1	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1146E2003 SSA	ALEMANIA	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
37	12708	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 150 A 165 MM.	PZ	PZ	1	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1146E2003 SSA	ALEMANIA	1	\$ 980.00	\$ 980.00
39	14732	PINZA ESTÁNDAR, DE 1 X 2 DIENTES, DE 100 MM. A 110 MM. DE LONGITUD.	PZ	PZ	1	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	1		\$
40	14733	PINZA ESTÁNDAR, SIN DIENTES, DE 100 MM. A 110 MM. DE LONGITUD	PZ	PZ	1	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	1	\$ 300.00	\$ 300.00
41	14756	PINZA DE BAKEY DE DISECCIÓN, ATRAUMÁTICA, RECTA, RAMAS DE 2 MM. DE ANCHO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PZ	PZ	1	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	1	\$ 164.00	\$ 164.00

Servientífica-Médica, S.A. de C.V.
Tel. [REDACTED]
www.servientifica.com

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION
CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O
IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN
TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
MEDICO, INSTRUMENTAL Y
MOBILIARIO PARA SALA DE
HEMODINAMIA EN EL HGZ
NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN
EL EJERCICIO 2023

CONTRATO B123005

42	14865	PINZA COOLEY RECTA, RAMAS ANGULADAS A 60°, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PZ	PZ	2	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	2	\$ 1,386.00	\$ 2,772.00
43	14866	PINZA COOLEY RECTA, RAMAS ANGULADAS A 30°, LONGITUD DE 160 A 165 MM.	PZ	PZ	1	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	1	\$ 6,400.00	\$ 6,400.00
44	14901	PINZA ALLIS ATRAUMÁTICA, LONGITUD DE 155 A 160 MM.	PZ	PZ	8	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	8	\$ 6,400.00	\$ 51,200.00
45	14932	PINZA DE SUJECCIÓN TRACCIÓN GRAEFE, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 100 A 110 MM.	PZ	PZ	1	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	1	\$ 3,700.00	\$ 3,700.00
46	15104	PINZA DIEFFENBACH, RECTO, LONGITUD DE 30 A 40 MM.	PZ	PZ	2	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	2	\$ 580.00	\$ 1,160.00

Servicientifica-Médica, S.A. de C.V.
Tel. [REDACTED]
www.servicientifica.com

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA
IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN
PUEDER AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO
ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA
FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
MEDICO, INSTRUMENTAL Y
MOBILIARIO PARA SALA DE
HEMODINAMIA EN EL HGZ
NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN
EL EJERCICIO 2023

CONTRATO BI23005

47	15105	PINZA DIEFFENBACH, CURVO, LONGITUD DE 30 A 40 MM.	PZ	PZ	2	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1308E2003 SSA	ALEMANIA	2	\$ 1,200.00	\$ 2,400.00
48	15260	PINZA DE ANILLOS	PZ	PZ	1	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	NO COTIZAMOS	ALEMANIA	1	\$ 500.00	\$ 500.00
49	15322	PORTA AGUJAS HALEY, RECTO, CON RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 130 A 135 MM.	PZ	PZ	1	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1608E2003 SSA	ALEMANIA	1	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
50	15336	PORTA AGUJAS RYDER, VASCULAR, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 155 MM.	PZ	PZ	1	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1608E2003 SSA	ALEMANIA	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00

Servicentifica-Médico, S.A. de C.V.
Tel. [REDACTED]
www.servicentifica.com

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION
CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O
IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN
TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023
		ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005

51	15381	PORTA AGUJAS HALSEY O CRILE- WOOD, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSETROS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PZ	PZ	1	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1608E2003 SSA	ALEMANIA	1	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00
52	15494	SEPARADOR FINOCHIETTO, 10 CM DE APERTURA.	PZ	PZ	1	ZEPF Medical Instruments GmbH Marca: ZEPF	1147E2003 SSA	ALEMANIA	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
54	17409	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	EQUIPO	EQUIPO	1	Médica D. S.A DE C.V. Marca: Médica D	1026E2014 SSA 0687E2013 SSA	NACIONAL	1	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00
										SUB TOTAL	\$1,076,878.00
										IVA	\$ 172,300.48
										TOTAL	\$1,249,178.48

NOTA: EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Con el objeto de agilizar la presentación de propuestas económicas, la Convocante solicita adjuntar a su propuesta económica, archivo electrónico en Excel o Word base de su oferta.

ATTE

Alma Luz Bocanegra Rodriguez
REPRESENTANTE LEGAL DE
SERVICIENTIFICA-MEDICA SA DE CV

Servicientifica-Médica, S.A. de C.V.
Tel. [REDACTED]
www.servicientifica.com

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR031-T-239-2023 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZ NUMERO 14 DE HERMOSILLO EN EL EJERCICIO 2023 CONTRATO BI23005
---	--	---

ANEXO 6

"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Oficio No. 279001200 100/1528/23

Cd. Obregón, Sonora, a 26 de septiembre de 2023.

LICENCIADO
MARCO ANTONIO ZAVALA BORBÓN
Coordinador de Abastecimiento y
Equipamiento
Presente.-

Me refiero al proyecto de inversión No. 23270003 denominado "Programa de Adquisición de Equipamiento para una Nueva Sala de Hemodinamia en el Hospital General de Zona 14 en Hermosillo, Sonora", con clave de Cartera 2350GYR0061.

Al respecto, hago de su conocimiento que el Dr. Filiberto Isaac Gómez Mendoza, Director del Hospital General de Zona No. 14, ha sido designado como Administrador de los contratos derivados del procedimiento para la adquisición de equipo médico e instrumental para el proyecto en comento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la Responsabilidad asignada

DOCTOR
MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Dr. Filiberto Isaac Gómez Mendoza
Director del Hospital General No. 14

CCN/0019
Lic. Víctor Viterbo Carmona - Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Ing. Octavio Enrique Navarro Beltrán - Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Se da fe en el No. 258 Anexo, Gvt. Estatal, C. 6.05000, Obregón, Obregón, Sonora, Tel. Obregón (555) 415 1788

www.imss.gub.mx



2023
Francisco
VILLA

SE ELIMINA TELEFONO, CORREO POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA
IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE
AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE
CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE
LA LFTAIP